JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del
Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 02 SEP 2014

14/05/001/60/284

VISTO: la gestión del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando trasposición de crédito presupuestal entre proyectos de funcionamiento y de inversión de igual denominación para el presente ejercicio.-

CONSIDERANDO: que el presente petitorio encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción.-

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional.-

ASUNTO 3167

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

1º) Traspónese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)", Programa 488 "Administración Financiera", la suma total de $ 3.028.964 (pesos uruguayos tres millones veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro) según el siguiente detalle:

REFORZANTE			
Proyecto	**Fuente de Financiamiento**	**OG/Aux.**	**Importe en $**
817 "Reingeniería del Sistema Integrado de Información Financiera"	1.1 "Rentas Generales"	799/000 "Otros Gastos No Clasificados"	3.028.964
REFORZADO			
Proyecto	**Fuente de Financiamiento**	**OG/Aux.**	**Importe en $**
515 "Reingeniería del Sistema Integrado de Información Financiera"	1.1 "Rentas Generales"	299/000 "Otros Servicios No Personales No Incluidos en los Anteriores"	1.634.905
515 "Reingeniería del Sistema Integrado de Información Financiera"	2.1 "Endeudamiento Externo"	299 "Otros Servicios No Personales No Incluidos en los Anteriores"	1.394.059

MA/LF

2º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General y pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República